



(Conv. 260 y 261)

Resolución de 10 de septiembre de 2025, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal Docente e Investigador (PDI) y para Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior” curso 2025-26 (modalidad STT-Formación inglés)

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023) ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2025/2026, financiadas por la Gerencia y el programa ERASMUS+ KA131, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, modalidad STT-formación de inglés.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia y los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua inglesa de los participantes.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **24 BECAS** de Movilidad Erasmus+ para recibir **formación** de inglés en países de lengua inglesa sobre competencias de comunicación oral y escrita (ver artículo 2). Este número podrá ser incrementado si la Universidad de Almería dispone de financiación complementaria.

Colectivos destinatarios:

- A. **Personal Docente e Investigador (PDI):** 12 becas.
- B. **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS):** 12 becas.

El curso de formación deberá ser autorizado previamente a la realización por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	1/9



4D46-684C-7A51P7665-3445



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Podrán solicitar las becas:
 - 1.1.1. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en situación administrativa de servicio activo de la UAL que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.
 - 1.1.2. Personal docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2025/2026, funcionario o contratado que reciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería.
- 1.2. Hallarse en servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.
- 1.3. Las becas se concederán únicamente a personal de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- 1.4. Si el interesado es PDI, debe impartir docencia dentro en la UAL y no tener otra licencia docente que le exima de sus obligaciones docentes en la Universidad de Almería.
- 1.5. En el caso de PDI, el interesado debe estar en posesión de un **Certificado B2** de inglés o superior o participar en el Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- 1.6. En el caso del PTGAS, deberá tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el **nivel B2** de inglés o superior.
- 1.7. Cada persona beneficiaria recibirá una única beca de movilidad.
- 1.8. Estas becas son incompatibles con otras movilidades de personal, nacionales o internacionales, convocadas por la UAL o por cualquier entidad pública o privada ajena a esta administración durante el curso 2025/26 (sólo se podrá realizar una movilidad por curso académico).
- 1.9. Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

a) Duración

El beneficiario de una movilidad para recibir el curso de inglés de **5 días de duración** (mínimo 20 horas de clase) tiene la obligación de seguir el programa en la Institución de destino, que se presentará junto al Mobility Agreement previo a la movilidad, y en la fecha indicada en la programación del mismo.

Los cursos para el PDI deben ser orientados a técnicas de comunicación y/o recursos didácticos. Los cursos para el PTGAS pueden ser generales u orientados a la administración.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	2/9



4D46-684C-7A51P7665-3445



Todas las movibilidades deberán finalizar antes del **31 de julio de 2026** (improrrogable).

b) Importes

La matrícula del curso de inglés será sufragada por la Universidad de Almería hasta un máximo de 550 €.

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

Ayuda de Viaje: contribución a los gastos de viaje basada en la distancia en línea recta entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 500 y 1.999 Km.	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km.	395 € por participante	535 € por participante

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado utilizando medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (más del 50% de la distancia total): autobús, tren o coche compartido (deberá aportar justificación del desplazamiento e itinerario). No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

Apoyo individual: contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Irlanda y Reino Unido	140 €
Malta	125 €

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea **dos** días extra de apoyo individual a todas las movibilidades excepto a aquellos beneficiarios de los grupos 1 al 3 que opten por viaje ecológico que se les aplicará **cuatro** días extra. En resumen:

- 7 días para todos los participantes.
- 9 días para aquellos que opten por viaje ecológico.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados» - «Utilidades para empleados» - «Movilidad PAS/PDI».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la UAL, así como en la página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional de la Universidad de Almería, hasta las 23:59 horas del día **6 de octubre de 2025**.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	3/9
				
4D46-684C-7A51P7665-3445				



3.3. Las solicitudes deberán ir obligatoriamente acompañadas de la siguiente documentación:

- PDI: Certificado oficial de la acreditación de nivel de inglés.
- PTGAS: Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y la necesidad de la utilización del inglés para su desempeño.

3.4. Tras su presentación la solicitud no podrá ser modificada después del plazo de solicitudes.

3.5. Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

A. Destinatarios PDI

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Proyección Internacional que no participe en la Convocatoria.
- c) Un representante PDI funcionario a propuesta de la Junta de Personal del PDI.
- d) Un representante PDI laboral a propuesta del Comité de Empresa del PDI.
- e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

B. Destinatarios PTGAS

- a) El Vicerrector de Proyección Internacional o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) El Director de Secretariado de movilidad o persona en quien delegue.
- d) Un miembro de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).
- e) Un miembro del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

4.2- Para la selección, las Comisiones tendrán en consideración los siguientes criterios:

A. Destinatarios PDI

1. Estancias anteriores para formación de inglés en el marco del programa ERASMUS+ Acción KA103/KA131, de convocatorias publicadas en los últimos 5 cursos (desde 2020-21)	Puntuación	Observaciones
Quienes no hayan realizado anteriormente ninguna estancia	10	Se fomentará a los participantes que disfruten por primera de una beca para formación de inglés
Quienes hayan realizado anteriormente una estancia	7,5	
Quienes hayan realizado anteriormente dos estancias	5	
Quienes hayan realizado anteriormente tres estancias	2,5	
Quienes hayan realizado anteriormente cuatro o más estancias	0	





2. Nivel de inglés acreditado	Puntuación	Observaciones
Nivel C1 o superior	3	Nivel de inglés acreditado documentalmente junto con la solicitud
Nivel B2	2	
3. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o impartición de asignaturas, mayoritariamente, en lengua extranjera durante el curso académico 2024/2025.	Puntuación	Observaciones
Participa o imparte asignaturas	Máx. 5	0,5 puntos por ECTS
4. Coordinación alumnos salientes en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2024/25	Puntuación	Observaciones
	Máx. 2,5	0,5 puntos por alumno coordinado
5. Coordinación alumnos entrantes en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2024/25	Puntuación	Observaciones
	Máx. 2,5	0,25 puntos por alumno coordinado
6. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de internacionalización, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2024/25 (seminarios, jornadas, workshops ...)	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación
7. Participación en otros programas activos en el marco de ERASMUS+KA2 donde la UAL coordina o es participante	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación
8. Haber sido anfitrión de personal en movilidad Erasmus+ en el pasado curso 2024-25	Puntuación	Observaciones
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Se debe haber registrado a la persona acogida en la aplicación UALVisita a su llegada a la UAL. Debe haberse firmado previamente el Mobility agreement por las partes. Debe haberse expedido certificado de asistencia por el Servicio de Movilidad Internacional. 	Máx. 1	0,25 punto/persona visitante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/9





B. Destinatarios PTGAS

1. Estancias anteriores para formación de inglés en el marco del programa ERASMUS+ Acción KA103/KA131, de convocatorias publicadas en los últimos 5 cursos (desde 2020-21)	Puntuación	Observaciones
Quienes no hayan realizado anteriormente ninguna estancia	10	Se fomentará a los participantes que disfruten por primera de una beca para formación de inglés
Quienes hayan realizado anteriormente una estancia	7,5	
Quienes hayan realizado anteriormente dos estancias	5	
Quienes hayan realizado anteriormente tres estancias	2,5	
Quienes hayan realizado anteriormente cuatro o más estancias	0	

2. Nivel de inglés acreditado	Puntuación	Observaciones
Nivel C2	2	Nivel de inglés acreditado en el expediente personal
Nivel C1	1	

3. Haber sido anfitrión de personal en movilidad Erasmus+ en el pasado curso 2024-25	Puntuación	Observaciones
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Se debe haber registrado a la persona acogida en la aplicación UALVisita a su llegada a la UAL. Debe haberse firmado previamente el Mobility agreement por las partes. Debe haberse expedido certificado de asistencia por el Servicio de Movilidad Internacional. <p>* Si ha habido más de una persona anfitriona, la persona que firmó el Mobility agreement deberá certificar las personas que han intervenido (incluido ella misma) indicando el % del tiempo total. La puntuación se prorrateará entre las personas indicadas.</p>	Máx. 1	Anfitrión (firma el acuerdo) 0,25 punto/persona visitante*

4. Funciones y tareas del puesto desempeñado	Puntuación	Observaciones
	Máx. 5	Descripción de las principales funciones y tareas y la necesidad de la utilización de inglés para el desempeño del puesto de trabajo

4.3. Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizados con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

4.4.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

- * Mayor puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad para formación de inglés.
- * Mayor puntuación en la suma de los criterios de alumnos coordinados (entrantes y salientes) en el curso 2024/2025 (para PDI).
- * Mayor antigüedad en la UAL.
- * Sorteo público de desempate.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	6/9





5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional) de la Universidad de Almería, la Resolución provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión.
- 5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** mediante CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.
- 5.3. Una vez finalizado el plazo anterior, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de admitidos y excluidos.
- 5.4. La Comisión de Selección publicará la Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.
- 5.5. Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución provisional de adjudicación de la Comisión de Selección mediante CAU, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.
- 5.6. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará mediante **Resolución definitiva de adjudicación** en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, de la Universidad de Almería), lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.7. Todos los solicitantes admitidos que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renuncias de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2025/2026.
- 5.8. En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **30 de enero de 2026**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.
- 5.9. Los posibles adjudicatarios que se les oferte una beca por renuncia de un adjudicatario anterior, tendrán 3 días hábiles para aceptar o no la beca. Si la aceptasen, se atenderán a los mismos plazos y fechas indicadas en esta convocatoria.
- 5.10. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria. Se podrán transferir las plazas vacantes a otras modalidades.
- 5.11. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante.
- 5.12. Solo se podrá ser beneficiario de una plaza de movilidad Erasmus+ durante el curso académico, debiendo renunciar al resto, en el caso de haber sido adjudicatario de más de una movilidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	7/9
				
4D46-684C-7A51P7665-3445				



6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para formación en inglés quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

- Presentar por CAU la programación del curso con los datos identificativos de la entidad que lo impartirá, que tendrá que ser aprobado por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.
- Cumplimentar y entregar el Staff Mobility Agreement for Training en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado por las tres partes: representante de la Entidad formadora, interesado y Vicerrector de Proyección internacional.
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal>
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- Presentar la autorización de licencia docente firmada por el director del Departamento correspondiente (PDI).
- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia

En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:

- Entregar copia del Certificado de asistencia al curso de inglés en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la institución de destino, donde se especifique claramente las fechas y horas del curso realizado.
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- Entregar copia de la factura de la institución de destino a nombre del participante, donde especifique la denominación, fechas e importe del curso.
- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online (EUSurvey), remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.
- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.
- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe del concepto ayuda individual y 100% del concepto ayuda de viaje aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.
- La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	8/9





- 7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.
- 7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10938/11566/1761>

8. NORMA FINAL

- 8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 8.2. El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.
- 8.3. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.
Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROYECCION INTERNACIONAL
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D46-684C-7A51P7665-3445>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	10/09/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D46-684C-7A51P7665-3445	PÁGINA	9/9



4D46-684C-7A51P7665-3445